

BUENOS AIRES, 27 MAR 1981

VISTO el Expte. IDO 4007/141, lo informado por el Comando en Jefe del Ejército, lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento del Operativo Orgánico del Ejército - Corto Plazo - Año 1980, se creó la Sección Inteligencia 102, por cuyo motivo se hicieron gestiones para obtener un inmueble que reuniera las condiciones indispensables para el mejor y eficaz funcionamiento del mencionado Organismo.

Que las referidas gestiones culminaron con el ofrecimiento de venta formulado por su propietaria señora Aída GALLE RANO de RIVA, del inmueble situado en las calles BEIRO y PUJOL de la ciudad de TANDIL, Provincia de BUENOS AIRES, quien fijó el precio del bien en la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.-), monto que no supera en más del 10% al establecido por el Tribunal de Tasaciones de la Nación en su valoración especial Nro 19.365 del 27 de junio de 1980.

Que de acuerdo con el informe técnico y reconocimiento del predio de que se trata, resulta que el mismo reúne todas las condiciones para el funcionamiento y seguridad del Organismo al cual será destinado.

Que dada la índole del Organismo que lo ocupará, esta operación encuadra en lo determinado por el artículo 56, inciso 3º, apartados c) y d) de la Ley de Contabilidad.

Que la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército, mediante Resolución Nro 207 (Acta Nro 1605) del 4 de julio de 1980, apro-



←

NA

P  
7

El Poder Ejecutivo  
Nacional

SECRETO



bó "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional la presente ad-quisición y autorizó al Comandante de Ingenieros a suscribir el respectivo boleto de compra-venta, habiendo el Tribunal de Cuentas de la Nación - Delegación en el Comando de Ingenieros, tomado la Intervención Nro 1216/80.

Que con fecha 4 de julio de 1980 se suscribió el respectivo boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional.

Que la presente operación encuadra en lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley 12.737 y su decreto reglamentario Nro 7261/78.

Cón J E
383
<i>h</i>

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Ratifícase lo actuado por la Comisión Administrativa - Ley 12.737 del Comando de Ingenieros del Comando en Jefe del Ejército en la Resolución Nro 207 (Acta Nro 1605) de fecha 4 de julio de 1980 y apruébase el boleto de compra-venta, cuya fotocopia forma parte integrante del presente decreto, suscripto por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D Eduardo Alfredo ESPOSITO y la señora Aída GALLERANO de RIVA, por el cual éste vende al Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército) el edificio situado en las calles BEIRO y PUJOL de la ciudad de TANDIL, Provincia de BUENOS AIRES, edificado en los lotes de terreno, que según título se designan como lotes 1, 2, 3 y 4 de la manzana 98-s, con las medidas, superficie, linderos y demás características que expresa su título, inscripto con fecha 20 de setiembre de 1965, en las matrículas 823 a 826 del Partido de TANDIL (103) para los

*am*

*MA*

*B*

*>*

El Poder Ejecutivo  
Nacional

SECRETO



lotes 1, 2, 3 y 4, por la suma total de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.-).

ARTICULO 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento del presente decreto, se imputó a: 2.01 - 46 - 001 - 0.374 - 51 - 5120 - Ejercicio 1980.

Cdo J E  
Nº 383  
A

ARTICULO 3º.- Designase al señor Comandante de Ingenieros para que en nombre y representación del Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), firme la respectiva escritura traslativa de dominio, la que será otorgada por ante el señor Escribano General del Gobierno de la Nación.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, y archívese.

DECRETO Nº 683

Secret. General  
Presidencia  
Solo Leg. y Sec.  
*[Signature]*  
Secret. General  
*[Signature]*

*[Signature]*  
*[Signature]*  
CENTRAL MIRANTE Dr. E. J. DAVID R. H. DE LA RIVA  
MINISTRO DE DEFENSA

*[Signature]*  
Dr. JOSE A. MARTINEZ DE HERZ  
MINISTRO DE ECONOMIA

NA

7/133

*[Handwritten mark]*

MAQUINA LITOGRAFICA N. 1074  
**SECRETO**  
 66-73 W 60  
**683**  
**BOLETO DE COMPRA-VENTA**  
 BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
 CASA CENTRAL



Entre el Estado Nacional Argentino (Comando en Jefe del Ejército), en adelante llamado el comprador, representado por el señor Comandante de Ingenieros, General de Brigada D EDUARDO ALFREDO ESPOSITO, por una parte y por la otra D- AIDA CALLEJANO de RIVA (L.C.N. 3.839.871.-), en adelante llamada la vendedora, convienen en celebrar el presente boleto de compra-venta "ad-referendum" del Poder Ejecutivo Nacional, sujeto a las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA:** El comprador compra y la vendedora vende el inmueble ubicado en las calles BEIRO y PUJOL, de la ciudad de TANDIL, Provincia de BUENOS AIRES, cuyo lote es parte de la fracción "LA BLANQUEADA", designada como lote 1, 2, 3 y 4, de la manzana 88-S, con una superficie total en conjunto de 16.826 m2, con las medidas, linderos y demás circunstancias que expresa su título, inscripto el 20 de setiembre de 1965, en las matrículas: 823 a 826 del Partido de TANDIL (103)-- para los lotes 1, 2, 3 y 4.-----

**SEGUNDA:** Esta operación se realiza por el precio total convenido fijo e inasible de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 300.000.000.-), pagadero de la siguiente forma: a) el 50% o sea la suma de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS-- (\$ 270.000.000.-) en este acto a cuenta de precio y como principio de ejecución de este contrato, que recibe la vendedora en un cheque Nro 67067310 c/Banco de la Nación Argentina, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de

*Aida Callejano de Riva*

*[Handwritten signature]*

Cdo J E  
 N° 383  
 [Handwritten mark]

NA



pago en forma y b) el 10% restante a ser la cantidad de CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 30.000.000.-) será abonada por el comprador a la parte vendedora sin intereses ni imputación alguna, en el acto de la firma de la escritura traslativa de dominio.-----

SEGUNDA: La vendedora entrega en este acto al comprador-- la posesión del inmueble antes mencionado completamente-- desocupado y libre de personas y efectos.-----

TERCERA: Esta venta se efectúa en base a títulos perfectos y libre el inmueble de deudas y gravámenes y con los impuestos, tasas y contribuciones que la afectan pagos al día de la fecha.-----

CUARTA: La escritura traslativa de dominio será otorgada-- por ante el Escribano General del Gobierno de la Nación, dentro de los noventa (90) días de aprobada la compra por el Poder Ejecutivo Nacional.-----

QUINTA: Si por cualquier causa el Poder Ejecutivo Nacional no aprobare el presente boleto de compra-venta, este quedará sin efecto ni valor alguno, debiendo la vendedora devolver al comprador las sumas de dinero que se les hubieran-- abonado hasta el momento de serle requerido, bajo apercibimiento de expresa mora contractual.-----

SEPTIMA: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales del Puerto Federal





de la CAPITAL FEDERAL, constituyendo domicilios especiales, el comprador en la calle CARLOS PELLEGRINI N° 91, de la ciudad de BUENOS AIRES y la vendedora en la Avenida RIVADAVIA N° 4000 4º B - CAPITAL FEDERAL, donde serán válidas todas las citaciones y emplazamientos que en ellos se hagan. OBTAYA: Se deja constancia que no se retiene suma alguna en concepto de impuesto a los beneficios eventuales en razón de que, según liquidación acompañada por la vendedora, la misma arroja quebranto.-----

NOYENA: Presente a este acto el señor DOMILIO NESTOR RIVA (I.E. N° 1.382.468), en su carácter de cónyuge de la vendedora, presta el consentimiento requerido por el artículo 1277 del Código Civil para este otorgamiento.----- Bajo las 9 cláusulas que anteceden las partes dan por formalizado el presente boleto de compra-venta, firmando en prueba de conformidad y previa lectura y ratificación CINCO (5) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de TANDIL, Provincia de BUENOS AIRES, a los 4 días del mes de julio de 1960.-----

*Dada en T.*



*[Handwritten signature]*